



APRUEBA CONTRATO TRATO DIRECTO

“CATASTRO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA COMUNA DE DALCAHUE”

DECRETO ALCALDICIO N° 670

DALCAHUE, 09 de Marzo de 2020

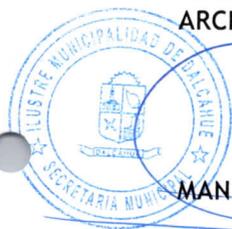
VISTOS: La necesidad de llevar a cabo la Asistencia Técnica para el “Catastro y Formulación de Proyectos de Infraestructura Pública de la Comuna de Dalcahue”, el Informe adjunto de fecha 26/02/2020, que respalda el Trato Directo, la Resolución Exenta N° 13553 de fecha 23/10/2019 de la SUBDERE, en donde se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2019; el Contrato de fecha 16/02/2020, el Decreto Alcaldicio N° 671 de fecha 09/03/2020 que Autoriza Trato Directo; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to, 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. **EDGARDO ISAAC CÁCERES MORALES**, Rut N° 18.418.756-6 correspondiente al Trato Directo de la Asistencia Técnica denominada “CATASTRO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA COMUNA DE DALCAHUE”, por la suma de \$11.335.714 (Catorce millones trescientos treinta y cinco mil setecientos catorce pesos) impuestos incluidos, pagadero en 8 mensualidades iguales y 15 días aparte.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta 31.02.002.005 “Catastro y Formulación de Proyectos de Infraestructura Pública de la Comuna de Dalcahue”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- ~~Transparencia~~
- Unidad de Control
- Archivo



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

TRATO DIRECTO

“CATASTRO Y FORMULACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LA COMUNA DE DALCAHUE”

En Dalcahue, a 09 días del mes de Marzo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y el Sr. Edgardo Isaac Cáceres Morales, Cédula de Identidad N° 18.418.756-6, Ingeniero Civil, con domicilio en O'higgins #110 - B de la Comuna de Dalcahue, vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar al Sr. **Edgardo Isaac Cáceres Morales**, Rut N° 18.418.756-6, para realizar la Asistencia Técnica denominada “Catastro y Formulación de Proyectos de Infraestructura Pública de la Comuna de Dalcahue”.

SEGUNDO: El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de **\$11.335.714 (Once millones trescientos treinta y cinco mil setecientos catorce pesos)**, impuestos incluidos.

TERCERO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 256 días (8,5 meses de asistencia) corridos a contar del 16 de Febrero de 2020, hasta el 29 de Octubre del 2020.

CUARTO: El Departamento responsable de programar y controlar los trabajos realizados por el profesional será SECPLAN, el cual entregara los primeros 05 días de cada mes la programación de los trabajos a realizar, los cuales serán informados a fin de mes por el profesional.

QUINTO: La Jornada de trabajo del Sr. Edgardo Isaac Cáceres Morales, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 hrs, pudiendo variar de acuerdo a los requerimientos entre las partes, con presencia en la Municipalidad de Dalcahue y con disposición de asistencia a reuniones fuera del horario establecido, cuando el Municipio así lo requiera.

SEXTO: Se deja constancia que el presente contrato tiene como prioridad el desarrollo de proyectos con financiamiento SUBDERE.

SEPTIMO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en 8 mensualidades iguales y 15 días aparte, contra informe mensual, autorizado por Jefe de la Unidad de Secplan.

OCTAVO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.



NOVENO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

DECIMO: Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que Edgardo Isaac Cáceres Morales, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DECIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO SEGUNDO: El Municipio podrá dar término al contrato, de acuerdo a las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por fallecimiento o incapacidad del Asesor
- Por incumplimiento de sus funciones y/o tareas previo informe justificado del Jefe de Secplan
- Por no cumplimiento en los plazos programados

EDGARDO ISAAC CÁCERES MORALES
INGENIERO CIVIL
RUT N° 18.418.756-6



JUAN SEGUNDO HIJERA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE